



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 118, fecha: lunes, 23 de Junio de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL XXII CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA "VILLA DE TRILLO" CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/840376>)

BDNS(Identif.): 840376

1. OBJETO Y FINALIDAD.

El Concurso de Pintura Rápida Villa de Trillo fue creado con el propósito de promover e incentivar la creación artística y los valores ofreciendo a los ciudadanos la posibilidad de acercarse al arte de la pintura.

2. DESTINATARIOS

Se establecen varias categorías:

1ª Categoría Infantil: hasta los 12 años cumplidos, siendo libre, tanto los materiales como la técnica

2ª Categoría Juvenil: desde los 13 años hasta los 17 años cumplidos, siendo libre, tanto los materiales como la técnica.

3ª Categoría Adultos: a partir de los 18 años.

Dentro de esta categoría se establecen dos modalidades: Libre y Acuarela.



El tema obligado será Trillo y su entorno (identificable) y la técnica empleada en su ejecución será libre o acuarela, especificándolo claramente en la inscripción. El soporte se presentará en cualquier color y textura, sin presentar dibujos o relieves en su superficie y cuya medida mínima será de 55cm x 46cm (uno solo por participante).

Se indicará en la solicitud de inscripción si el participante es local (vecino de Trillo o sus pedanías) o provincial (vecino de un municipio de la provincia de Guadalajara).

Podrán presentarse a la categoría de adultos todos los artistas de nacionalidad española y extranjera, residentes en España mayores de 18 años. Los participantes deberán tener cumplida la edad exigida en la fecha de celebración del concurso y sólo podrán participar en una modalidad: libre o acuarela, no admitiéndose ambas a la vez.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrán concurrir las personas incurso en alguna de las causas enumeradas en la citada disposición.

Los participantes menores de edad deberán contar con la autorización del padre, madre o persona que ostente la patria potestad, tutela, curatela.

3. INSCRIPCIÓN, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las personas interesadas en participar en el concurso deberán presentar el modelo de solicitud relleno y en el caso de menores de edad también la autorización de los padres, madres o tutores, según corresponda, de conformidad con las formas previstas el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El mero hecho de participar en el Concurso supone la plena aceptación de la totalidad de las bases.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Provincial de Guadalajara hasta el día 5 de julio de 2025 inclusive, que será la celebración del concurso.

La inscripción, numeración y sellado del soporte se realizará en el Ayuntamiento de Trillo, el día 5 de julio de 2025 de 9.00 h a 10.00 h de la mañana, pudiendo comenzar el trabajo inmediatamente después del sellado.

4. CELEBRACIÓN DEL CONCURSO

Tendrá lugar en las calles, espacios públicos, parques, jardines, plazas, paseos del municipio de Trillo y sus pedanías. Comenzará una vez sellado el soporte y finalizará a las 17.00 h del día 5 de julio de 2025, con la exposición de todas las obras de los participantes en la Plaza Mayor del municipio.

Las obras que resulten premiadas en cada una de las categorías quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Trillo.



El artista se comprometerá a dejar las obras en exposición como mínimo dos horas y hasta una vez finalizada la entrega de premios.

No se admitirá ninguna obra deficientemente sellada. Las obras premiadas serán firmadas por los respectivos autores después del conocido fallo del Jurado. Éste será inapelable. El Jurado calificador fallará todos los premios. Se entregará un solo premio por obra.

La organización pondrá el máximo cuidado en la custodia de las obras presentadas, pero no se responsabiliza de los desperfectos que pudieran sufrir mientras las obras permanezcan en su poder.

Las obras no premiadas podrán ser adquiridas por el público visitante, no responsabilizándose de las mismas la organización.

5. TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

Formarán parte del jurado, profesionales y personalidades del ámbito artístico.

El jurado consignará en acta el resultado de la valoración de conformidad con los criterios de la presente convocatoria y elevará al órgano competente para su concesión, al Alcalde, propuesta de concesión.

El jurado emitirá su fallo señalando, de forma motivada, las obras propuestas como ganadoras de los premios o si los premios que quedan desiertos.

El fallo del jurado figurará en acta, será inapelable y se comunicará a los premiados y mencionados en el acto de entrega de premios que se celebrará el mismo día de la celebración del concurso.

El jurado es el órgano competente para realizar la interpretación de las bases, así como para resolver cualquier duda o incidencia.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

En la selección se tendrán en cuenta los valores artísticos de las obras presentadas, originalidad y técnica empleada, los materiales utilizados y la capacidad de transmitir y plasmar imágenes del municipio.

El tema obligado será Trillo y su entorno (identificable) y la técnica empleada en su ejecución será libre o acuarela, especificándolo claramente en la inscripción. El soporte se presentará en cualquier color y textura, sin presentar dibujos o relieves en su superficie y cuya medida mínima será de 55cm x 46cm (uno solo por participante).

El jurado del concurso podrá rechazar los soportes que a su juicio no cumplan con los requisitos establecidos.

7. CRÉDITO Y CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la LGS y en el artículo 5 de la



Ordenanza General de Subvenciones, el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por la Alcaldía, a través de la cual se aprobarán también las presentes bases reguladoras de la concesión.

Mediante la aprobación de las bases reguladoras, deberá procederse a la aprobación del gasto correspondiente por el órgano competente. La dotación económica de la presente subvención será la que, en cada caso, se establezca en el acuerdo de convocatoria requiriendo la existencia de crédito adecuado y suficiente, así como la fiscalización previa de los actos de contenido económico, en los términos previstos en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En función de la disponibilidad presupuestaria el importe de la convocatoria podrá ser ampliado, y esta ampliación no requerirá de una nueva convocatoria.

8. IMPORTE DE LOS PREMIOS POR CATEGORÍAS.

El Jurado podrá conceder los siguientes premios por categorías:

- Primer Premio: 1.800 euros
- Segundo Premio: 1.400 euros
- Tercer Premio: 1.000 euros
- Cuarto Premio: 600 euros
- Primer Premio Acuarela: 1200 euros
- Segundo Premio Acuarela: 1000 euros
- Premio local: 500 euros
- Premio Provincial: 500 euros
- Premio Juvenil: 350 euros
- Premio Infantil: 100 euros en material de dibujo y pintura
- Premio de consolación Infantil: Material de dibujo y pintura

El concursante local o provincial que obtenga un premio general no podrá participar en el premio local o provincial. Ningún concursante podrá obtener más de un premio.

Los premios otorgados por la entidad no podrán ser rechazados por los artistas.

Todos los premios otorgados estarán sujetos al régimen de retenciones fiscales reguladas en el ordenamiento jurídico vigente. Además, los premios otorgados a menores de 18 años deberán ser recogidos acompañados por padre, madre o tutor responsable, quienes actuarán representando al premiado.

9. NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS.

Las notificaciones a los interesados se realizarán mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación (www.trillo.es/web), de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la LPACAP.

Trillo, 18 de junio de 2025. Fdo. Alcalde-Presidente. Jorge Peña García.



Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: ca10abc82f2be174866011a19505922b27aed29f